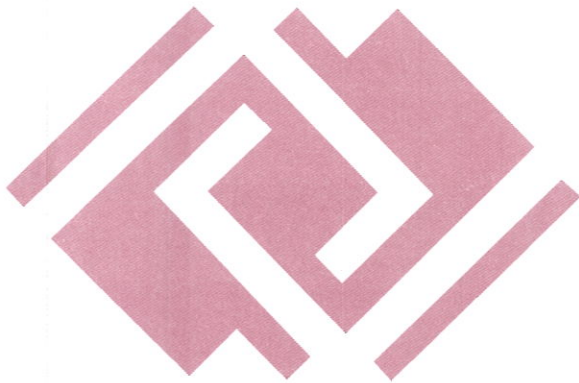


**JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR  
(JICOSUR).  
INFORME DE AUDITORIA INDEPENDIENTE  
POR EL EJERCICIO 2022.**



**GLV**  
Consultoría Jurídica y Contable

**JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR)  
ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS.  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.**

**CONTENIDO.**

- 1. INFORME SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES.**
  - a) Estado de actividades.
  - b) Estado de situación financiera.
  - c) Estado de variaciones en la hacienda pública/ patrimonio.
  - d) Estado de cambios en la situación financiera.
  - e) Estado de flujos de efectivo.
  - f) Estado analítico del activo.
  - g) Estado analítico de la deuda y otros pasivos.
  - h) Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables.
  - i) Conciliación entre los egresos presupuestarios y contables.
  
- 2. INFORME SOBRE LOS ESTADOS PRESUPUESTARIOS.**
  - a) Estado analítico del ingreso.
  - b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos.
    - Por clasificación administrativa.
    - Por clasificación económica (tipo de gasto).
    - Por clasificación por objeto del gasto.
    - Por clasificación funcional.
  - c) Endeudamiento neto.
  - d) Intereses de la deuda.
  - e) Indicadores de postura fiscal.
  - f) Flujo de fondos.
  
- 3. INFORME SOBRE LA INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA.**
  - a) Gasto por categoría programática.

**JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR).  
INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA (IJALVI).  
EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE.**

**CONTENIDO.**

1. OPINIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL MARCO FISCAL FEDERAL (IMPUESTO SOBRE LA RENTA, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DEMÁS APLICABLES). .....	11
2. LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO. ....	13
3. LEY PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.....	14
4. OPINIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.....	16
5. OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DOCUMENTOS PUBLICADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.....	23
6. OPINIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE JALISCO POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022. ....	26
7. OPINIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022. ....	29
8. OPINIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, ATRIBUCIONES O FUNCIONES DE LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR) DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN SU DECRETO DE CRACION, POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022. ....	31
9. OPINIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DEL REGLAMENTACION INTERNA DE LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR) POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022. ....	33
10. OPINIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR) POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022. ....	34
11. EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE JALISCO, POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022. ....	36
12. OPINIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS ANUALES APROBADOS POR EL MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO DEL ORGANISMO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022. ....	38
13. OPINIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022. ....	44
CARTA OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL CONTROL INTERNO.....	47

**JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR).**

**PRESENTACIÓN.**

Adjunto a la presente encontrarán 3 ejemplares que contienen los Estados Financieros, Presupuestales y Programáticos, dictaminados de la **JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR)** al 31 de diciembre de 2022, así como los Informes sobre el control interno y el cumplimiento de la legislación y normatividad que aplican al organismo. Estamos a sus órdenes para cualquier comentario adicional con el contenido del presente y agradecemos las atenciones de que fuimos objeto durante el desarrollo de nuestro trabajo.



GLV Auditores y Abogados S.C.

C.P.C. José Luis Aguilar Gutiérrez  
Cédula Profesional PEJ 297412.

## **JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR).**

### **II. INFORME SOBRE LOS ESTADOS PRESUPUESTARIOS.**

Hemos auditado los estados e información presupuestaria adjuntos de la **JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR)**, correspondientes al ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, que comprenden el Estado Analítico de Ingresos, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (por clasificación administrativa, clasificación económica, clasificación por objeto del gasto y por clasificación funcional), Endeudamiento Neto, Intereses de la Deuda e Indicadores de Postura Fiscal y otra información explicativa, respecto al cumplimiento con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en cuanto al registro y preparación de dichos estados e información presupuestaria.

#### ***Responsabilidad de la dirección en relación con los estados presupuestarios.***

La dirección es responsable de la preparación de los estados e información presupuestaria adjunta, de conformidad con los ordenamientos antes indicados y del control interno que la administración consideró necesario para la preparación de los estados e información presupuestaria libres de incorrección material debida a fraude o error.

#### ***Responsabilidad del auditor.***

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados e información presupuestaria adjunta con base en nuestra auditoría, la cual llevamos a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y supletoriamente con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Dichas normas exigen que cumplamos los requisitos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados presupuestarios están libres de incorrección material.


Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados e información presupuestaria. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de incorrección material en los estados presupuestarios debida a fraude o error.

Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la entidad de los estados e información presupuestaria, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del organismo.


Consideramos que la evidencia que hemos obtenido en nuestra auditoría proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

***Opinión limpia.***

En nuestra opinión, los estados presupuestarios expresan la imagen fiel de la información presupuestaria de la **JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR)** por el ejercicio 2022.



GLV Auditores y Abogados S.C.



C.P.C. José Luis Aguilar Gutiérrez  
Cédula Profesional PEJ 297412.

**Cuenta Pública 2022**  
**JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR**  
 Estado Analítico de Ingresos  
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

Rubro de Ingresos	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Ingreso		Devenido (4)	Recaudado (5)	Diferencia (6=5-1)
			Modificado (3=1+2)				
Impuestos	0	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	322	322	322	322
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	180,000	0	180,000	184,000	184,000	184,000	-16,000
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	5,600,000	4,533,184	10,133,184	5,963,634	5,963,634	5,963,634	363,634
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>5,780,000</b>	<b>4,533,184</b>	<b>10,313,184</b>	<b>6,127,956</b>	<b>6,127,956</b>	<b>6,127,956</b>	<b>347,956</b>
				Ingresos excedentes			

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Ingreso		Devenido (4)	Recaudado (5)	Diferencia (6=5-1)
			Modificado (3=1+2)				
<b>Ingresos del Poder Ejecutivo Federal e Estatal y de los Municipios</b>	<b>5,780,000</b>	<b>4,533,184</b>	<b>10,313,184</b>	<b>6,127,956</b>	<b>6,127,956</b>	<b>347,956</b>	
Impuestos	0	0	0	0	0	0	
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0	
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0	
Derechos	0	0	0	0	0	0	
Productos	0	0	0	322	322	322	
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0	
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	180,000	0	180,000	184,000	184,000	-16,000	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	5,600,000	4,533,184	10,133,184	5,963,634	5,963,634	363,634	
<b>Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Parastatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0	
Productos	0	0	0	0	0	0	
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0	
<b>Ingresos derivados de financiamiento</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
<b>Ingresos Derivados de Financiamientos</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
<b>Total</b>	<b>5,780,000</b>	<b>4,533,184</b>	<b>10,313,184</b>	<b>6,127,956</b>	<b>6,127,956</b>	<b>347,956</b>	
				Ingresos excedentes			



**Cuenta Pública 2022**  
**Gobierno (Federal/Estatal/Municipal) de JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR**  
**Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos**  
**Clasificación Administrativa**  
**Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022**

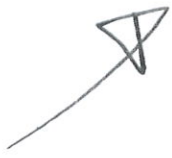
Concepto	Aprobado		Egresos		Devengado	Pagado	Subejercicio
	1	2	3 = (1+2)	4			
Poder Ejecutivo	5,780,000	4,533,184	10,313,184	9,506,320	9,477,388	804,863	
Poder Legislativo	0	0	0	0	0	0	
Poder Judicial	0	0	0	0	0	0	
Organos Autónomos	0	0	0	0	0	0	
<b>Total del Gasto</b>	<b>5,780,000</b>	<b>4,533,184</b>	<b>10,313,184</b>	<b>9,506,320</b>	<b>9,477,388</b>	<b>804,863</b>	





Cuenta Pública 2022  
**JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR**  
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
 Clasificación Administrativa  
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

Concepto	Egresos				Pagado	Subjetivo
	Aprobado 1	Ampliaciones (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4		
Sin Ramo/Dependencia Dirección General	5,780,000 5,780,000	4,533,184 4,533,184	10,313,184 10,313,184	9,508,320 9,508,320	9,477,388 9,477,388	804,863 804,863
<b>Total del Gasto</b>	<b>5,780,000</b>	<b>4,533,184</b>	<b>10,313,184</b>	<b>9,508,320</b>	<b>9,477,388</b>	<b>804,863</b>



Cuenta Pública 2022  
**JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR**  
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
 Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)  
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

Concepto	Egresos				Pagado	Subejercicio 6 = (3 + 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4		
Gasto Corriente	5,701,636	2,496,628	8,198,265	7,393,402	7,362,470	804,862
Gasto de Capital	76,364	2,036,555	2,114,919	2,114,918	2,114,918	1
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0	0	0	0	0	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
<b>Total del Gasto</b>	<b>5,780,000</b>	<b>4,533,184</b>	<b>10,313,184</b>	<b>9,508,320</b>	<b>9,477,388</b>	<b>804,863</b>



**Cuenta Pública 2022**  
**JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR**  
**Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos**  
**Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)**  
**Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022**

Concepto	Egresos		Devenido	Pagado	Subejercicio
	Aprobado	Modificado			
	1	2 = (1 + 3)	4	5	6 = (3 + 4)
		Ampliaciones/ (Reducciones)			
<b>Servicios Personales</b>	<b>4,155,100</b>	<b>879,029</b>	<b>4,272,796</b>	<b>4,241,864</b>	<b>761,333</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	2,100,868	465,722	2,067,243	2,067,243	499,346
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	1,185,117	114,233	1,298,350	1,286,001	13,348
Remuneraciones Adicionales y Especiales	299,964	195,584	397,037	397,037	98,510
Seguridad Social	545,990	126,653	672,642	491,583	150,128
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	0	0	0	0	0
Previsiones	23,161	-23,161	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>608,215</b>	<b>25,833</b>	<b>634,047</b>	<b>627,538</b>	<b>6,510</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	41,035	8,531	49,566	47,566	2,000
Alimentos y Utensilios	32,726	21,176	53,897	53,897	5
Materiales Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	59,000	-15,051	43,948	43,612	337
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	3,109	0	3,109	2,823	488
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	404,947	6,365	411,312	409,428	1,884
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	59,799	2,817	62,616	60,919	1,697
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	7,600	1,994	9,594	9,494	100
<b>Servicios Generales</b>	<b>920,322</b>	<b>1,602,008</b>	<b>2,522,330</b>	<b>2,493,068</b>	<b>29,262</b>
Servicios Básicos	18,096	-1,877	16,219	16,105	114
Servicios de Arrendamiento	125,609	-38,652	86,957	86,956	1
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	342,349	1,611,382	1,953,731	1,925,708	28,023
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	137,800	-10,804	126,996	126,966	0
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	235,868	14,291	250,159	249,035	1,124
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0	17,795	17,795	17,795	0
Servicios de Traslado y Viajes	60,600	-2,056	58,544	58,544	0
Servicios Oficiales	0	0	0	0	0
Otros Servicios Generales	0	11,958	11,958	11,958	0
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	0	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	0	0	0	0	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>78,364</b>	<b>47,759</b>	<b>126,123</b>	<b>126,122</b>	<b>1</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	43,364	-3,027	40,336	40,336	0
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	17,000	-8,900	8,999	8,999	1

**Cuenta Pública 2022**  
**JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR**  
**Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos**  
**Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)**  
**Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022**

Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Egresos Modificado	Devenido	Pagado	Subejercicio
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	0	0	0	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	0	0	0	0	0
Activos Biológicos	2,000	70,000	70,000	70,000	70,000	0
Bienes Inmuebles	0	0	2,000	2,000	2,000	0
Activos Intangibles	16,000	-11,213	4,787	4,787	4,787	0
<b>Inversión Pública</b>	<b>0</b>	<b>1,988,796</b>	<b>1,988,796</b>	<b>1,988,796</b>	<b>1,988,796</b>	<b>0</b>
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0	0	0	0	0	0
Obra Pública en Bienes Propios	0	1,988,796	1,988,796	1,988,796	1,988,796	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>18,000</b>	<b>-10,242</b>	<b>7,758</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7,758</b>
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	18,000	-10,242	7,758	0	0	7,758
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
<b>Deuda Pública</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adeus)	0	0	0	0	0	0
<b>Total del Gasto</b>	<b>5,780,000</b>	<b>4,533,184</b>	<b>10,313,184</b>	<b>9,508,320</b>	<b>9,477,388</b>	<b>804,863</b>

**Cuenta Pública 2022**  
**JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR**  
**Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos**  
**Clasificación Funcional (Finalidad y Función)**  
**Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022**

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Acreditado 1	Ampliaciones (Reducciones) 2	Modificado 3 = ( 1 + 2 )	Debergado 4	Pagado 5	
<b>Gobierno</b>						
Legislación	0	0	0	0	0	0
Justicia	0	0	0	0	0	0
Coordinación de la Política de Gobierno	0	0	0	0	0	0
Relaciones Exteriores	0	0	0	0	0	0
Asuntos Financieros y Hacendarios	0	0	0	0	0	0
Seguridad Nacional	0	0	0	0	0	0
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	0	0	0	0	0	0
Otros Servicios Generales	0	0	0	0	0	0
<b>Desarrollo Social</b>						
Protección Ambiental	5,780,000	4,533,184	10,313,184	9,508,320	9,477,388	804,863
Vivienda y Servicios a la Comunidad	5,780,000	4,533,184	10,313,184	9,508,320	9,477,388	804,863
Salud	0	0	0	0	0	0
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	0	0	0	0	0	0
Educación	0	0	0	0	0	0
Protección Social	0	0	0	0	0	0
Otros Asuntos Sociales	0	0	0	0	0	0
<b>Desarrollo Económico</b>						
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	0	0	0	0	0	0
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	0	0	0	0	0	0
Combustibles y Energía	0	0	0	0	0	0
Minería, Manufacturas y Construcción	0	0	0	0	0	0
Transporte	0	0	0	0	0	0
Comunicaciones	0	0	0	0	0	0
Turismo	0	0	0	0	0	0
Ciencia, Tecnología e Innovación	0	0	0	0	0	0
Otros Industrias y Otros Asuntos Económicos	0	0	0	0	0	0
<b>Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores</b>						
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0	0	0	0	0	0
Sanearamiento del Sistema Financiero	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0	0	0	0	0	0
<b>Total del Gasto</b>	<b>5,780,000</b>	<b>4,533,184</b>	<b>10,313,184</b>	<b>9,508,320</b>	<b>9,477,388</b>	<b>804,863</b>



**Cuenta Pública 2022**  
**JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR**  
**Endeudamiento Neto**  
**Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022**

Identificación de Crédito o Instrumento	Contratación / Colocación	Amortización	Endeudamiento Neto
	A	B	C = A - B
<b>Créditos Bancarios</b>			
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
<b>Total Créditos Bancarios</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Otros Instrumentos de Deuda</b>			
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
<b>Total Otros Instrumentos de Deuda</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**Cuenta Pública 2022**  
**JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR**  
**Intereses de la Deuda**  
**Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022**

Identificación de Crédito o Instrumento	Devengado	Pagado
<b>Créditos Bancarios</b>		
<b>Total de intereses de Créditos Bancarios</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Otros Instrumentos de Deuda</b>		
<b>Total de intereses de Otros Instrumentos de Deuda</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

*9*

*AS*

**Cuenta Pública 2022**  
**JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR**  
**Indicadores de Postura Fiscal**  
**Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022**  
**(Cifras en pesos)**

Concepto	Estimado/Aprobado	Devengado	Recaudado/Pagado
<b>I. Ingresos Presupuestarios</b>			
1. Ingresos del Gobierno de la Entidad Federativa	5,780,000	6,127,956	6,127,956
2. Ingresos del Sector Paraestatal	5,780,000	6,127,956	6,127,956
	0	0	0
<b>II. Egresos Presupuestarios</b>			
3. Egresos del Gobierno de la Entidad Federativa	5,780,000	9,508,320	9,477,388
4. Egresos del Sector Paraestatal	5,780,000	9,508,320	9,477,388
	0	0	0
<b>III. Balance Presupuestario (Superávit o Déficit) (III = I - II)</b>	<b>0</b>	<b>-3,380,364</b>	<b>-3,349,432</b>

Concepto	Estimado/Aprobado	Devengado	Recaudado/Pagado
<b>III. Balance presupuestario (Superávit o Déficit)</b>	<b>0</b>	<b>-3,380,364</b>	<b>-3,349,432</b>
<b>IV. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>V. Balance Primario (Superávit o Déficit) (V= III + IV)</b>	<b>0</b>	<b>-3,380,364</b>	<b>-3,349,432</b>

Concepto	Estimado/Aprobado	Devengado	Recaudado/Pagado
<b>A. Financiamiento</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>B. Amortización de la deuda</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>C. Financiamiento Neto</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>






**JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR).**

**III. INFORME SOBRE LA INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA.**

Hemos examinado la información programática adjunta de la **JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR)**, correspondientes al ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, que comprenden Gasto por Categoría Programática, Programas y Proyectos de Inversión e Indicadores de Resultados respecto al cumplimiento con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en cuanto al registro y preparación de dicha información programática.

***Responsabilidad de la dirección en relación con la información programática.***

La dirección es responsable de la preparación de la información programática adjunta, de conformidad con los ordenamientos antes indicados y del control interno que la administración consideró necesario para la preparación de la información programática libre de incorrección material debida a fraude o error.

***Responsabilidad del auditor.***

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre la información programática adjunta con base en nuestra auditoría, la cual llevamos a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y supletoriamente con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Dichas normas exigen que cumplamos los requisitos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si la información programática está libre de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en la información programática. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de incorrección material en la información programática debida a fraude o error.

Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la entidad de la información programática, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del organismo.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido en nuestra auditoría proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

**Cuenta Pública 2022**  
**JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR**  
**Flujo de Fondos**  
**Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022**  
**(Cifras en Pesos)**


Concepto	Estimado / Aprobado	Devengado	Recaudado / Pagado
<b>Rubros de Ingresos</b>	<b>5,780,000</b>	<b>6,127,956</b>	<b>6,127,956</b>
Impuestos	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0
Derechos	0	0	0
Productos	0	0	0
Aprovechamientos	0	322	322
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	180,000	164,000	164,000
Ingresos Derivados de Financiamientos	5,600,000	5,963,634	5,963,634
	0	0	0
<b>Capítulos de Gasto</b>	<b>5,780,000</b>	<b>9,508,320</b>	<b>9,477,388</b>
Servicios Personales	4,155,100	4,272,796	4,241,864
Materiales y Suministros	608,215	627,538	627,538
Servicios Generales	920,321.5	2,493,068	2,493,068
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	78,364	126,122	126,122
Inversión Pública	0	1,988,796	1,988,796
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	18,000	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0
Deuda Pública	0	0	0
<b>Total de las operaciones</b>	<b>0</b>	<b>-3,380,364</b>	<b>-3,349,432</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.





**Opinión limpia.**

En nuestra opinión, la información programática de la **JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR)**, mencionada en el primer párrafo de este informe, correspondiente al ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, ha sido preparada, en todos los aspectos materiales de conformidad con las disposiciones legales y normativas que se mencionan anteriormente.



GLV Auditores y Abogados S.C.



C.P.C. José Luis Aguilar Gutiérrez  
Cédula Profesional PEJ 297412.

**Cuenta Pública 2022**  
**JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR**  
**Gasto por Categoría Programática**  
**Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022**

Concepto	Egresos				Subejercicio 6 = (3-4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1+2)	Devengado 4	
<b>Programas</b>	5,780,000	4,533,184	10,313,184	9,508,320	804,863
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	5,780,000	4,533,184	10,313,184	9,508,320	804,863
Sujetos a Reglas de Operación	0	0	0	0	0
Otros Subsidios	5,780,000	4,533,184	10,313,184	9,508,320	804,863
<b>Desempeño de las Funciones</b>	0	0	0	0	0
Prestación de Servicios Públicos	0	0	0	0	0
Provisión de Bienes Públicos	0	0	0	0	0
Planificación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	0	0	0	0	0
Promoción y fomento	0	0	0	0	0
Regulación y supervisión	0	0	0	0	0
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	0	0	0	0	0
Específicos	0	0	0	0	0
Proyectos de Inversión	0	0	0	0	0
<b>Administrativos y de Apoyo</b>	0	0	0	0	0
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	0	0	0	0	0
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	0	0	0	0	0
Operaciones ajenas	0	0	0	0	0
<b>Compromisos</b>	0	0	0	0	0
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	0	0	0	0	0
Desastres Naturales	0	0	0	0	0
Obligaciones	0	0	0	0	0
Pensiones y jubilaciones	0	0	0	0	0
Aportaciones a la seguridad social	0	0	0	0	0
Aportaciones a fondos de estabilización	0	0	0	0	0
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	0	0	0	0	0
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>	0	0	0	0	0
Gasto Federalizado	0	0	0	0	0
Participaciones a entidades federativas y municipios	0	0	0	0	0
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	0	0	0	0	0
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	0	0	0	0	0
<b>Total del Gasto</b>	<b>5,780,000</b>	<b>4,533,184</b>	<b>10,313,184</b>	<b>9,508,320</b>	<b>804,863</b>

**JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR).**

**1. OPINIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL MARCO FISCAL FEDERAL (IMPUESTO SOBRE LA RENTA, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DEMÁS APLICABLES).**

Hemos examinado la razonabilidad en el cumplimiento de la legislación fiscal que obliga a la **JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR)**, por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2022.

**METODOLOGÍA.**

1. **Planeación y organización:** En esta etapa reunimos y evaluamos los criterios de selección e integramos de manera sencilla y clara un mayor conocimiento y comprensión del Marco Fiscal Federal aplicable al Instituto, sirviendo de apoyo para señalar los aspectos importantes para el desarrollo de la auditoría.
2. **Desarrollo del plan de auditoría:** Una vez analizada la legislación fiscal aplicable al Instituto, verificamos y confirmamos la misma mediante un análisis sistemático a través de la aplicación de cuestionario de control interno, así como mediante la verificación de los impuestos enterados y pagados durante el ejercicio 2022.

El organismo no es sujeto del Impuesto Sobre la Renta, debido a que el mismo es regulado por el Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta "De las Personas Morales con Fines no Lucrativos", art. 79.

Conforme el artículo 86 de la Ley de ISR, tiene las siguientes obligaciones:

- Retener y enterar los impuestos que procedan en operaciones con otros Contribuyentes (ISR retenciones por salarios, ISR retenciones por servicios profesionales, ISR por arrendamiento).
- Exigir documentación que reúna requisitos fiscales cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en términos de las disposiciones fiscales.

3. **Control y seguimiento:** La dirección de nuestra firma junto con el gerente encargado de la auditoría al Instituto realizó un proceso continuo para proporcionar seguridad razonable, respecto al logro de nuestros objetivos de auditoría, el cual consistió en la verificación de la aplicación correcta del programa de auditoría, evaluación de hallazgos y seguimiento a las observaciones.

**PROCEDIMIENTOS.**

- Revisión del Entorno Fiscal.
- Verificación de la correcta provisión.
- Observación física de la documentación comprobatoria del pago.
- Comprobación de autorización del egreso.
- Revisión del registro contable.
- Revisión de la correcta integración de los conceptos gravables para efectos del Impuesto sobre la Renta de sueldos y salarios.

- Validación del cálculo de los impuestos retenidos por servicios profesionales y arrendamiento.
- Verificación de la existencia de actos o actividades gravados por el Impuesto al Valor Agregado.
- Revisión del correcto calculo y entero del IVA.
- Revisión de la correcta integración para IMSS.
- Diagnóstico de la Aplicación de las Leyes fiscales.
- Recabar documentación comprobatoria y anotar índices, cruces y marcas correspondientes.
- Seguimiento de las observaciones y sugerencias.
- Evaluación de los resultados.
- Conclusiones.

**ALCANCE.**

Nuestra revisión consistió en la verificación de la determinación y entero de las retenciones de ISR por concepto de nómina, asimilados a salarios y determinación y entero del impuesto al valor agregado, la base gravable para efecto de seguridad social, así como la revisión del 100% de la cuenta "Servicios por honorarios" donde revisamos que se retuviera correctamente el ISR.

**FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN CON SALVEDAD.**

**1. Timbrado de viáticos.**

Los viáticos otorgados a los trabajadores durante el ejercicio 2022, no se encuentran timbrados, incumpliendo el artículo 93 fracción XVII de la LISR título IV de las personas físicas que a letra menciona los siguiente:

No se pagará el impuesto sobre la renta por la obtención de los siguientes ingresos: Los viáticos cuando sean efectivamente erogados en servicios del patrón y se comprueben estas circunstancias con los comprobantes fiscales correspondientes.

**OPINIÓN CON SALVEDAD.**

En nuestra opinión, excepto por lo mencionado en el párrafo de "Fundamentación de la opinión con salvedades", la **JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR)**, cumplió razonablemente el marco fiscal durante el ejercicio que termino el 31 de diciembre de 2022.

GLV Auditores y Abogados S.C.



C.P.C. José Luis Aguilar Gutiérrez  
Cédula Profesional PEJ 297412.

**JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR).**

**2. LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.**

Analizamos que las obras realizadas por el Instituto se apegaran a la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento, por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2022; hasta el punto que consideramos necesario para tener una base para fundamentar nuestra opinión.

**METODOLOGÍA.**

1. **Planeación y organización:** En esta etapa observamos que el Organismo realizó obra pública con recurso federalizado, verificando este hecho a través de las partidas presupuestales autorizadas para dicho ejercicio.
2. **Control y seguimiento:** La dirección de nuestra firma junto con el gerente encargado de la auditoría al Organismo, realizó un proceso continuo para proporcionar seguridad razonable, respecto al logro de nuestros objetivos de auditoría, el cual consistió en la verificación de si realmente el Organismo realizó Obra Pública en el ejercicio en cuestión, para estar en condiciones de emitir una opinión adecuada sobre el mismo.

**PROCEDIMIENTOS.**

Revisamos el presupuesto de egresos capítulo 6000 del ejercicio fiscal 2022, con la finalidad de poder verificar si se ejecutaron obra (inversión pública) en el periodo en comento, encontrando como resultado de nuestra revisión que no se cuenta con suficiencia presupuestal en esta partida.

**OPINIÓN LIMPIA.**

De acuerdo a lo mencionado en el párrafo que antecede, no damos una opinión a la **JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR)**, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento durante el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2022.

GLV Auditores y Abogados S.C.



C.P.C. José Luis Aguilar Gutiérrez  
Cédula Profesional PEJ 297412.

**JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR).**

**3. LEY PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.**

Hemos examinado la razonabilidad del cumplimiento de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2022; hasta el punto que consideramos necesario para tener una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

**METODOLOGÍA.**

1. **Planeación y organización:** En esta etapa reunimos y evaluamos los criterios de selección e integramos de manera sencilla y clara un mayor conocimiento y comprensión de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, sirviendo de apoyo para señalar los aspectos importantes para el desarrollo de la auditoría, observamos que al Organismo le es aplicable la Ley en comento correspondiente al ejercicio en fiscal 2022.
2. **Desarrollo del plan de auditoría:** Realizamos el examen sistemático de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, con el objeto de tener una seguridad razonable de que se cumple con dicha normatividad.
3. **Control y seguimiento:** La dirección de nuestra firma junto con el gerente encargado de la auditoría al Organismo realizó un proceso continuo para proporcionar seguridad razonable, respecto al logro de nuestros objetivos de auditoría, el cual consistió en el análisis de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, para estar en condiciones de emitir una opinión adecuada sobre las mismas.

**PROCEDIMIENTOS.**

- Revisar que los Servidores Públicos del Instituto realicen su declaración patrimonial de conformidad con el artículo 55, fracción XXIII de Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Verificar que los funcionarios públicos del Organismo se rijan por las bases descritas en el artículo 5 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, las cuales son:
  - I. Su nombramiento siempre será temporal, por tiempo determinado, y nunca tendrán derecho a la estabilidad laboral, por lo que sólo disfrutarán de las medidas de protección al salario y de los beneficios a la seguridad social;
  - II. Su nombramiento no podrá exceder de:
    - a) El periodo constitucional correspondiente, tratándose de funcionarios públicos del Poder Legislativo, del Poder Ejecutivo incluidas la administración pública paraestatal y las de los ayuntamientos; o
    - b) La temporalidad del cargo de quien lo eligió, designó o nombró, tratándose del Poder Judicial y los organismos constitucionales autónomos;
  - III. Al término de su encargo no tendrán derecho a indemnización alguna; y
  - IV. Podrán ser removidos de forma libre y discrecional por parte de quien los eligió, designó o nombró, salvo cuando la Ley establezca expresamente las autoridades, causas y procedimientos aplicables para su separación.



**OPINIÓN LIMPIA.**

En nuestra opinión, la **JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR)**, cumplió de manera razonable con la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, durante el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2022.



GLV Audidores y Abogados S.C.



C.P.C. José Luis Aguilar Gutiérrez  
Cédula Profesional PEJ 297412.

## **JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR).**

### **4. OPINIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**

Hemos examinado el cumplimiento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento, por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2022; hasta el punto que consideramos necesario para tener una base para fundamentar nuestra opinión.

#### **METODOLOGÍA.**

- 1. Planeación y organización:** En esta etapa reunimos y evaluamos los criterios de selección e integramos de manera sencilla y clara un mayor conocimiento y comprensión de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenación y Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento, sirviendo de apoyo para señalar los aspectos importantes para el desarrollo de la auditoría, observamos que al Organismo le es aplicable la Ley en comento, correspondiente al ejercicio en fiscal 2022.
- 2. Desarrollo del plan de auditoría:** Realizamos el examen sistemático de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento, con el objeto de tener una seguridad razonable de que se cumple con dicha normatividad.
- 3. Control y seguimiento:** La dirección de nuestra firma junto con el gerente encargado de la auditoría al Organismo realizó un proceso continuo para proporcionar seguridad razonable, respecto al logro de nuestros objetivos de auditoría, el cual consistió en el análisis de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento, para estar en condiciones de emitir una opinión adecuada sobre la misma.

#### **PROCEDIMIENTOS.**

- Analizamos que el Organismo contara con programas anuales de compras.
- Verificamos que el comité de compras cumpliera con los perfiles señalados en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento.
- Verificar que se contara con su unidad centraliza de compras autorizada por Secretaría de Hacienda.
- Verificamos que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios programados para el ejercicio 2022 hayan sido en razón de sus necesidades reales, y con sujeción al Presupuesto de Egresos vigente en dicho ejercicio fiscal.
- Verificamos que las disposiciones secundarias del Organismo no trasgredan a la Ley de Compras
- Verificar que en el caso de adjudicaciones directas se hayan realizado conforme a lo previsto por la Ley en mención.
- Revisamos que en Verificar que en el caso de adjudicaciones directas la suma total de las compras por este concepto no haya rebasado el tope del 15% respecto al total del presupuesto designado a capítulo 2000, 3000 y 5000 de la Secretaría.
- Revisamos que, en las solicitudes de compra, adquisición o aprovisionamiento, se haya adjuntado la investigación de mercado que hayan practicado, además de una manifestación en el sentido de que no existen bienes o servicios con características similares a los solicitados que pudieran sustituirlos a un costo menor.

- Verificamos que se haya realizado para cada licitación, una junta de aclaraciones y que las preguntas realizadas por los interesados hayan sido respondidas satisfactoriamente.
- Verificamos que en las proposiciones contuvieran la oferta técnica y económica.
- Observamos que los proveedores adjudicados en sus procesos de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, y contratación de servicios fueran locales.
- Verificamos que para la evaluación de las proposiciones se haya utilizado el criterio indicado en la convocatoria a la licitación y que se cumpliera los requisitos solicitados en la misma.
- Verificamos que, con la notificación del fallo, el Organismo y el adjudicado celebraran el contrato que corresponda dentro del plazo que se haya plasmado en la convocatoria para tal efecto y que este contuviera los requisitos establecidos en el artículo 76 de la Ley en mención.
- Recabar documentación comprobatoria y anotar índices, cruces y marcas correspondientes.
- Evaluación de resultados de la revisión.
- Conclusiones.

**ALCANCE.**

Nuestra revisión consistió en la verificación del cumplimiento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento, en relación a la correcta integración del comité de adquisiciones, que la unidad centralizada de compras realice correctamente sus atribuciones, que se haya formulado su programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios y que los procesos de contratación se llevaran a cabo con máxima exposición.

Revisamos los siguientes procesos de compras, efectuadas en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, logrando un alcance suficiente y adecuado para sustentar nuestra opinión:

Descripción.	Proveedor.	Monto.
Servicios para la rehabilitación del flujo hidrológico, en la laguna Chalacatepec, Tomatlán, Jalisco	Irricons S.A. de C.V.	\$ 984,479.24
Seguro vehicular.	Seguros El Potosí, S.A.	\$ 14,759.14
Seguro vehicular.	Seguros El Potosí, S.A.	\$ 6,122.67
Seguro vehicular.	Seguros El Potosí, S.A.	\$ 6,297.63
Seguro vehicular.	Seguros El Potosí, S.A.	\$ 5,588.42
Seguro vehicular.	Seguros El Potosí, S.A.	\$ 7,650.92
Seguro vehicular.	Seguros El Potosí, S.A.	\$ 10,296.28
Desarrollo de la ingeniería de detalle para una planta de tratamiento de aguas residuales basada en humedades artificiales para la comunidad de la cruz.	Water technology S.A. de C.V.	\$ 130,500.00
Remoción, acarreo, afine de sueldos material tipo ii para nivelación y modelado de berma en el relleno sanitario de villa purificación.	Constru Jal. Cem. SRL. de C.V.	\$ 48,720.00

## **FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN CON SALVEDAD.**

### **1. Programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios.**

No se publicó ni elaboró el Programa Anual de Adquisiciones del ejercicio fiscal 2022, trasgrediendo a la Ley en comento en su título tercero, capítulo I planeación y presupuestación.

### **2. Comité de adquisiciones.**

A la fecha de nuestra revisión el comité de adquisiciones de la Junta, no cumple con la estructura que marca la ley, ya que no cuenta con los siguientes perfiles de los vocales que integran el comité de compras:

- Secretaría de Administración, o su homólogo;
- Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco;
- Un representante acreditado por el Consejo Nacional Agropecuario;
- Confederación Patronal de la República Mexicana; y
- Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente.

Incumpliendo el artículo 25 numeral 1, 2, 4 y 9 de la ley que se mencionan a continuación:

#### Artículo 25.

1. Para el cumplimiento de sus atribuciones, funciones y objetivos, el Comité de Adquisiciones de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, u aquellos de sus Entidades y Paraestatales, el del Poder Legislativo del Estado de Jalisco; de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y de los Organismos Constitucionalmente Autónomos tendrá la estructura siguiente:

- I. Un presidente, el cual será el Titular del Ente Público, quien éste designe o el secretario de Administración para la Administración Pública Centralizada;
- II. Diez vocales;
- III. Un secretario técnico que asistirá a las sesiones del Comité sólo con voz, pero sin voto
- IV. Un representante del órgano interno de control y el titular del área jurídica del área encargada de las adquisiciones, enajenaciones y contratación de servicios del ente público serán invitados permanentes, con voz, pero sin voto; y
- V. En su caso, los invitados y los testigos sociales, que sólo tendrán voz.

2. Los vocales serán los titulares, o representantes que ellos designen, de las entidades públicas y organismos del sector privado siguiente:

- I. Secretaría de la Hacienda Pública, o su homólogo;

- II. Secretaría de Administración, o su homólogo;
- III. Secretaría de Desarrollo Económico, o su homólogo;
- IV. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, o su homólogo;
- V. Consejería Jurídica, o su homólogo;
- VI. Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara;
- VII. Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco;
- VIII. Un representante acreditado por el Consejo Nacional Agropecuario;
- IX. Confederación Patronal de la República Mexicana; y
- X. Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente.

4. En los Municipios, Organismos Autónomos y demás Entes Públicos que no tengan en su estructura puestos homólogos a los señalados en las fracciones I a V, el órgano máximo de gobierno establecerá quienes habrán de integrar el Comité, respetando el número de integrantes y la configuración previstos en este artículo.

9. Excepcionalmente, en aquellos entes públicos municipales en cuya demarcación geográfica no exista representación de las organizaciones empresariales, el comité se integrará con los representantes del sector privado que se establezcan en las disposiciones secundarias derivadas de esta Ley, invariablemente en la proporción señalada por el presente artículo.

### **3. Inventario Anual.**

No se realizan inventarios anuales con corte del 31 de diciembre del ejercicio 2022 trasgrediendo al artículo 133 de la ley en comento que hace mención:

Artículo 133.

1. Los entes públicos elaborarán inventarios anuales, con fecha de cierre de ejercicio al 31 de diciembre, sin perjuicio de los que se deban realizar por causas extraordinarias o de actualización.

### **4. Reglamento de la ley de compras gubernamentales, enajenación y contratación de servicios.**

a) Dentro del reglamento de la Ley de compras gubernamentales enajenación y contratación de servicios del estado de Jalisco y sus municipios, del instituto no se encuentra especificado el departamento en el que deberá recaer el área centralizada de compras, de acuerdo con lo estipulado en la ley Artículo 34 sección II que dicta lo siguiente:

Artículo 34.

II. Los entes públicos deberán definir en sus disposiciones secundarias, a la unidad administrativa específica en la que recaerá dicha responsabilidad.

b) Las Políticas y lineamientos para la adquisición, enajenación, arrendamiento de bienes no se encuentran actualizadas conforme a las reformas y adiciones de ley derivadas de los decretos DECRETO 28312/LXII/21, DECRETO 28332/LXII/21 y DECRETO 28438/LXII/21 que se llevaron a cabo durante el ejercicio fiscal 2022.

**5. Expedientes técnicos de adquisición.**

Durante nuestra auditoria nos percatamos que la integración de los expedientes técnicos de las compras que se realizaron durante el ejercicio 2022 carecen de distintos documentos necesarios, siendo los que a continuación se describen:

**a) Investigación de mercado.**

No se localizó dentro de los siguientes expedientes de adquisición la investigación de mercado conforme al artículo 13 numeral 2 de la ley el cual menciona:

Artículo 13.

2. La investigación de mercado la realizará el área requirente con la anticipación que permita conocer las condiciones que imperan en el mercado desde el punto de vista del comprador al momento de iniciar el procedimiento de contratación que corresponde.

Descripción.	Proveedor.	Monto.
Servicios para la rehabilitación del flujo hidrológico, en la laguna Chalacatepec, Tomatlán, Jalisco	Irricons S.A. de C.V.	\$ 984,479.24
Seguro vehicular.	Seguros El Potosí, S.A.	\$ 14,759.14
Seguro vehicular.	Seguros El Potosí, S.A.	\$ 6,122.67
Seguro vehicular.	Seguros El Potosí, S.A.	\$ 6,297.63
Seguro vehicular.	Seguros El Potosí, S.A.	\$ 5,588.42
Seguro vehicular.	Seguros El Potosí, S.A.	\$ 7,650.92
Seguro vehicular.	Seguros El Potosí, S.A.	\$ 10,296.28
Desarrollo de la ingeniería de detalle para una planta de tratamiento de aguas residuales basada en humedades artificiales para la comunidad de la cruz.	Water technology S.A. de C.V.	\$ 130,500.00
Remoción, acarreo, afine de sueldos material tipo ii para nivelación y modelado de berma en el relleno sanitario de villa purificación.	Constru Jal. Cem. SRL. de C.V.	\$ 48,720.00

**b) Oficio de suficiencia presupuestal.**

Se carece de documentación que avale suficiencia presupuestal de acuerdo al artículo 50 numeral 1 el cual se transcribe a continuación:

1. Las áreas requirentes se abstendrán de iniciar cualquier procedimiento de contratación para adquisiciones o prestación de servicios, si no hubiere saldo disponible en su correspondiente presupuesto, salvo por lo previsto en la presente Ley. En su

caso, deberán contar con el documento que avale la suficiencia presupuestal requerida mediante la solicitud de compra o aprovisionamiento que al efecto se envíe.

Descripción.	Proveedor.	Monto.
Servicios para la rehabilitación del flujo hidrológico, en la laguna Chalacatepec, Tomatl an. Jalisco	Irricons S.A. de C.V.	\$ 984,479.24
Seguro vehicular.	Seguros El Potosí, S.A.	\$ 14,759.14
Seguro vehicular.	Seguros El Potosí, S.A.	\$ 6,122.67
Seguro vehicular.	Seguros El Potosí, S.A.	\$ 6,297.63
Seguro vehicular.	Seguros El Potosí, S.A.	\$ 5,588.42
Seguro vehicular.	Seguros El Potosí, S.A.	\$ 7,650.92
Seguro vehicular.	Seguros El Potosí, S.A.	\$ 10,296.28
Desarrollo de la ingeniería de detalle para una planta de tratamiento de aguas residuales basada en humedades artificiales para la comunidad de la cruz.	Water technology S.A. de C.V.	\$ 130,500.00
Remoción, acarreo, afine de sueldos material tipo ii para nivelación y modelado de berma en el relleno sanitario de villa purificación.	Constru Jal. Cem. SRL. de C.V.	\$ 48,720.00

**c) Retención del 5 % al millar.**

En las convocatorias de licitación no se especifica de que los licitantes la opción de que sea retenida su Aportación cinco al millar del monto total del contrato conforme lo estipulado en la Ley en su artículo 59 numeral 1, Fracción XVI:

Artículo 59.

1. La licitación pública inicia con la publicación de la convocatoria, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento, y que además describirá los requisitos de participación, deberá contener:

XVI. La indicación de que los licitantes entreguen en su propuesta una declaración escrita en la que hagan constar su aceptación a que les sea retenida su Aportación cinco al millar del monto total del contrato, antes de I.V.A. que sea adjudicado para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco. Esta retención no deberá ser repercutido en la integración de la propuesta económica; su contravención será causa de desechamiento de la propuesta presentada.

**d) Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas**

Los procesos que se presentan a continuación no contienen el documento RUPC, de acuerdo al artículo 18 y artículo 82 los cuales mencionan:

Descripción.	Proveedor.	Monto.
Seguro vehicular.	Seguros El Potosí, S.A.	\$ 14,759.14
Seguro vehicular.	Seguros El Potosí, S.A.	\$ 6,122.67
Seguro vehicular.	Seguros El Potosí, S.A.	\$ 6,297.63

Seguro vehicular.	Seguros El Potosí, S.A.	\$ 5,588.42
Seguro vehicular.	Seguros El Potosí, S.A.	\$ 7,650.92
Seguro vehicular.	Seguros El Potosí, S.A.	\$ 10,296.28
Desarrollo de la ingeniería de detalle para una planta de tratamiento de aguas residuales basada en humedades artificiales para la comunidad de la cruz.	Water technology S.A. de C.V.	\$ 130,500.00
Remoción, acarreo, afine de sueldos material tipo ii para nivelación y modelado de berma en el relleno sanitario de villa purificación.	Constru Jal. Cem. SRL. de C.V.	\$ 48,720.00

Artículo 18: El RUPC tiene por objeto proporcionar la información actual, completa, confiable y oportuna, sobre las personas físicas o jurídicas con capacidad de proporcionar bienes o prestar servicios, en la cantidad, calidad y oportunidad que se requiera, así como las condiciones de oferta, para obtener las mejores condiciones de contratación.

Artículo 82: Los contratos para la adquisición y arrendamientos de bienes muebles, o la prestación de servicios, se celebrarán en igualdad de condiciones con aquellos proveedores que se encuentren inscritos en el RUPC cuyo registro se encuentre vigente. No obstante, tal requisito no será obstáculo para que cualquier proveedor pueda presentar preguntas en la junta de aclaraciones, o para que pueda presentar proposiciones.

**OPINIÓN CON SALVEDAD.**

En nuestra opinión, excepto por lo mencionado en el párrafo de "fundamento de la opinión con salvedad", la **JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR)**, cumplió de manera parcial con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

GLV Auditores y Abogados S.C.



C.P.C. José Luis Aguilar Gutiérrez  
Cédula Profesional PEJ 297412.



**JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR).**

**5. OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DOCUMENTOS PUBLICADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**

Hemos examinado la razonabilidad del cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y documentos publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) al 31 de diciembre de 2022; hasta el punto que consideramos necesario para tener una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

**METODOLOGÍA.**

- 1. Planeación y organización:** En esta etapa reunimos y evaluamos los criterios de selección e integramos de manera sencilla y clara un mayor conocimiento y comprensión de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los documentos publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), sirviendo de apoyo para señalar los aspectos importantes para el desarrollo de la auditoría.
- 2. Desarrollo del plan de auditoría:** Realizamos el examen sistemático de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y verificamos que el Organismo cumpliera con los Lineamientos citados en dicha Ley, así como en los documentos publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- 3. Control y seguimiento:** La dirección de nuestra firma junto con el gerente encargado de la auditoría al Organismo realizó un proceso continuo para proporcionar seguridad razonable, respecto al logro de nuestros objetivos de auditoría, el cual consistió en la verificación del programa de auditoría; así como el flujo de la información y el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y documentos de CONAC, para estar en condiciones de emitir una opinión adecuada sobre los mismo.

**PROCEDIMIENTOS.**

- Revisamos que el Organismo adoptará los Estados Financieros y Presupuestales de acuerdo al Artículo 46 Frac. I y II, de la Ley General en Contabilidad Gubernamental.
- Verificamos que la página de Transparencia cumpliera con lo acordado en el Título Quinto Capítulo I, II, III, IV, V, y capítulo V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Verificamos que el Organismo tuviera un Manual de Contabilidad Gubernamental de acuerdo al artículo 20 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Verificamos que se diera cumplimiento a lo mencionado en el capítulo II artículo 23 "Del Registro y Valoración del Patrimonio".
- Verificamos que el Sistema de Contabilidad Gubernamental se apegara al Capítulo I "del Sistema de Contabilidad Gubernamental" de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Supervisamos que el sistema de contabilidad adoptara el plan de cuentas publicado por el CONAC.
- Verificamos que el sistema cumpliera con los movimientos presupuestales y contables de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Recabar documentación comprobatoria y anotar índices, cruces y marcas correspondientes.
- Seguimiento de las observaciones y sugerencias.
- Evaluación de los resultados.
- Conclusiones.

**ALCANCE.**

En todos los procedimientos aplicados nos pudimos cerciorar que el catálogo, momentos contables, registros y reportes se realizaran en el sistema en cumplimiento de la Ley y sus lineamientos en cuestión logrando un alcance razonable.

**FUNDAMENTO DE LA OPINION CON SALVEDAD.**

**1. Valuación al patrimonio.**

La **JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR)** a la fecha de nuestra revisión no ha dado total cumplimiento a lo estipulado en el capítulo II "Del Registro y Valoración del Patrimonio" artículo 23,24 (registro), 25 (auxiliar), 27 (inventario y conciliación contable), 30 (valuación) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así mismo no ha adoptado en su totalidad los siguientes documentos del CONAC:

1. Reglas de registro y valuación al patrimonio.
2. Principales reglas de registro y evaluación al patrimonio.

**2. Manual en contabilidad Gubernamental.**

No se cuenta con manual de contabilidad de Gubernamental de acuerdo al artículo 20 de la LGCG el cual se menciona a continuación:

Artículo 20.- Los entes públicos deberán contar con manuales de contabilidad, así como con otros instrumentos contables que defina el consejo.

**3. Membretes de los activos no circulantes.**

Los bienes muebles del Instituto, no cuentan con membrete de identificación de acuerdo al documento del CONAC de nombre Lineamientos para la elaboración del catálogo de bienes que permita la interrelación automática con el clasificador por objeto del gasto y la lista de cuentas.

**OPINIÓN CON SALVEDAD.**

En nuestra opinión, excepto por lo mencionado en el párrafo de "Fundamento de la Opinión con Salvedad" la **JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR)**, Cumplió de manera parcial, lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y documentos publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) durante el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2022.



GLV Auditores y Abogados S.C.

C.P.C. José Luis Aguilar Gutiérrez  
Cédula Profesional PEJ 297412.

**GLV**  
Consultoría Jurídica y Contable

**JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR).**

**6. OPINIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE JALISCO POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**

Hemos examinado la razonabilidad del cumplimiento de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2022; hasta el punto de que consideramos necesario para tener una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

**METODOLOGÍA.**

- 1. Planeación y organización:** En esta etapa reunimos y evaluamos los criterios de selección e integramos de manera sencilla y clara un mayor conocimiento y comprensión de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, sirviendo de apoyo para señalar los aspectos importantes para el desarrollo de la auditoría.
- 2. Desarrollo del plan de auditoría:** Realizamos el examen sistemático de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco y verificamos que el Organismo cumpliera con los Lineamientos citados en dicha Ley, así mismo evaluamos los criterios seguidos en la aplicación de las disposiciones establecidas en la Ley señalada, con el objeto de regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, contabilidad, control, vigilancia y valuación de su presupuesto, además del análisis de los procedimientos para el correcto registro y control de las operaciones de activos, pasivos, ingresos, gastos y las asignaciones correspondientes a los programas y partidas de su presupuesto de ingresos y egresos.
- 3. Control y seguimiento:** La dirección de nuestra firma junto con el gerente encargado de la auditoría al Organismo realizó un proceso continuo para proporcionar seguridad razonable, respecto al logro de nuestros objetivos de auditoría, el cual consistió en la verificación del programa de auditoría; así como el flujo de la información y el cumplimiento Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco para estar en condiciones de emitir una opinión adecuada sobre el mismo.

**PROCEDIMIENTOS.**

- Comprobar que el Organismo haya realizado los procesos de planeación, programación y presupuestación de los recursos financieros asignados para los programas en los que participa, constatando que éstos se hayan efectuado en apego al marco normativo aplicable.
- Verificar que el Organismo cuente con un área encargada de planear, programar, presupuestar, controlar y vigilar las funciones respecto al ejercicio del gasto y que ésta se encuentre autorizada y contemplada en la estructura orgánica y funcional.
- Verificar se hayan realizado los procedimientos de las erogaciones de su presupuesto autorizado con estricto apego a los lineamientos y normas aplicables.
- Comprobar que la documentación soporte de las erogaciones correspondientes al ejercicio del presupuesto reúna los requisitos de acuerdo con la normatividad aplicable.
- Verificar si el sistema de registro contable está diseñado de manera que facilite la fiscalización y permita medir la eficacia de todas las operaciones que registra, de conformidad con la Ley señalada.

- Cerciorarse de que los registros, erogaciones y demás previsiones de autorización, se clasificaran adecuadamente en forma genérica, homogénea, y coherente de conformidad con las Normas de Información Financiera Gubernamentales y de acuerdo con su naturaleza conforme a los capítulos respectivos que la Ley señala, como son:

Materiales y suministros.

Servicios generales.

Transferencias y subsidios.

Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública.

Otros gastos y pérdidas extraordinarias.

- Recabar documentación comprobatoria y anotar índices, cruces y marcas correspondientes.
- Seguimiento de las observaciones y sugerencias.
- Evaluación de los resultados.
- Conclusiones.

#### **ALCANCE.**

De acuerdo a los procedimientos aplicados pudimos cerciorarnos del cumplimiento de la Ley en cuestión aplicando un alcance que nos dio una seguridad razonable para poder sustentar nuestra opinión.

#### **FUNDAMENTO DE LA OPINION CON SALVEDAD.**

##### **1. Aumentos y disminuciones mayor al 10%.**

Como podemos observar en el anexo AA que se integra al final de este informe, en nuestra revisión a los estados presupuestales de la **JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR)**, observamos que existen transferencias y ampliaciones/reducciones presupuestales, incumpliendo el artículo 49 numeral I de la Ley de presupuesto, contabilidad y gasto público del estado de Jalisco que a la letra menciona lo siguiente

**Artículo 49.** El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, cuidará en todo tiempo por conducto de la Secretaría, que la aplicación de los recursos contenida en el presupuesto, cumpla de la manera más eficaz posible con el desarrollo de la programación oficial, evitando su uso inadecuado o deficiente, por lo que en casos de conveniencia general, previa comprobación de la disponibilidad de saldo, de acuerdo con los compromisos registrados por parte de la Secretaría, el propio Titular del Poder Ejecutivo, el Secretario de Planeación, Administración y Finanzas o el Subsecretario de Finanzas podrán autorizar las transferencias entre las partidas o los programas presupuestarios que a su juicio se justifiquen conforme a las siguientes reglas:

I. Se permiten las transferencias entre partidas o programas presupuestarios, siempre y cuando en su conjunto no rebasen el 10% de los recursos presupuestados en la partida de origen;

**OPINIÓN CON SALVEDAD.**

En nuestra opinión, excepto por lo mencionado en los párrafos de "Fundamento de la Opinión con Salvedad" la **JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR)**, Cumplió razonablemente, lo establecido por la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, durante el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2022.



GLV Auditores y Abogados S.C.

C.P.C. José Luis Aguilar Gutiérrez  
Cédula Profesional PEJ 297412.



**GLV**  
Consultoría Jurídica y Contable

**JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR).**

**7. OPINIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**

Hemos examinado la razonabilidad del cumplimiento de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2022; hasta el punto que consideramos necesario para tener una base para fundamentar nuestra opinión.

**METODOLOGÍA.**

- 1. Planeación y organización:** En esta etapa reunimos y evaluamos los criterios de selección e integramos de manera sencilla y clara un mayor conocimiento y comprensión de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, sirviendo de apoyo para señalar los aspectos importantes para el desarrollo de la auditoría.
- 2. Desarrollo del plan de auditoría:** Realizamos el examen sistemático de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios y verificamos que el Organismo cumpliera con los Lineamientos citados en dicha Ley.
- 3. Control y seguimiento:** La dirección de nuestra firma junto con el gerente encargado de la auditoría al Organismo realizó un proceso continuo para proporcionar seguridad razonable, respecto al logro de nuestros objetivos de auditoría, el cual consistió en la verificación del programa de auditoría; así como el flujo de la información y el cumplimiento de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, para estar en condiciones de emitir una opinión adecuada sobre el mismo.

**PROCEDIMIENTOS.**

Analizamos la correcta aplicación de las obligaciones con las que cuenta el órgano interno de control de la **JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR)**. De acuerdo a la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**ALCANCE.**

Nuestros procedimientos se realizaron con un enfoque de verificar el cumplimiento de la Ley en la materia, la misma consiste en comprobar que el órgano interno de control cumpliera con sus obligaciones y que la **JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR)**. entregará en tiempo y forma los avances de gestión financiera y la entrega de la cuenta pública.

**FUNDAMENTO DE LA OPINION CON SALVEDAD.**

**1.- Sistema de Contabilidad Gubernamental.**

La junta no cuenta con Órgano Interno de Control para el cumplimiento de la obligación que menciona el artículo 8 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios:

1. Los órganos internos de control de las entidades auditables tienen las siguientes atribuciones en materia de revisión del ejercicio del gasto público:

I. Tener a su cargo un sistema de contabilidad gubernamental que coadyuve al establecimiento de las políticas de control y evaluación de los avances programáticos de los entes o entidades auditables que les corresponda revisar y auditar;

**OPINIÓN CON SALVEDAD.**

En nuestra opinión, excepto por lo mencionado en el párrafo de "Fundamentación de la Opinión con Salvedad", la **JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR)**, cumplió razonablemente con lo señalado en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

GLV Auditores y Abogados S.C.



C.P.C. José Luis Aguilar Gutiérrez  
Cédula Profesional PEJ 297412.



**JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR).**

**8. OPINIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, ATRIBUCIONES O FUNCIONES DE LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR) DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN SU DECRETO DE CRACION, POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**

Hemos examinado la razonabilidad de cumplimiento del Decreto de Creación de la **JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR)**. En cada uno de sus objetivos y metas por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022; hasta el punto que consideramos necesario para tener una base para fundamentar nuestra opinión.

**METODOLOGÍA.**

1. **Planeación y organización:** En esta etapa reunimos y evaluamos los criterios de selección e integramos de manera sencilla y clara un mayor conocimiento y comprensión del Decreto de Creación del Organismo, sirviendo de apoyo para señalar los aspectos importantes para el desarrollo de la auditoría.
2. **Desarrollo del plan de auditoría:** Realizamos el examen del decreto de creación del organismo y verificamos que cumpliera con los objetivos y metas citadas en dicho decreto, las cuales se describen a continuación:

La JICOSUR dará apoyo técnico a los Municipios para la elaboración, gestión e implementación de los proyectos y programas relacionados con el medio ambiente y manejo de recursos naturales de aplicación en sus territorios, de acuerdo a las facultades y atribuciones que los Municipios en las leyes federales y estatales, sobre los siguientes temas y objetivos:

1. Ordenamiento ecológico del territorio.
2. Ordenamiento Urbano.
3. Impacto ambiental.
4. Restauración ecológica.
5. Creación y manejo de áreas naturales protegidas de carácter municipal.
6. Manejo y protección de bosques.
7. Información ambiental a la ciudadanía.
8. Educación ambiental.
9. Mejoramiento de la prestación de los servicios públicos municipales.
10. Cambio Climático.
11. Coadyuvar en la conservación y manejo sustentable de las áreas naturales protegidas de la Costa Sur del Estado de Jalisco.
12. Fungir como agente técnico de cualquier dependencia de la administración pública coadyuve al desarrollo rural sustentable del territorio que comprende los Municipios.
13. El apoyo Técnico servirá también para la elaboración, adecuación y ejecución de los planes y reglamentos municipales que tengan que ver con el medio ambiente.
14. Gestión de financiamiento nacional e internacional.

15. Todas las áreas relacionadas con el medio ambiente y el desarrollo sustentables que sean de interés de los Municipios, tales como la coordinación, la concentración y la participación de la sociedad en general y los suscriptores del presente convenio.

**PROCEDIMIENTOS.**

- Aplicación del Cuestionario de Control Interno
- Verificación de que los proyectos efectuados por el organismo sean acordes a su objeto.
- Diagnóstico del Cumplimiento de los objetivos, atribuciones o funciones estipulados en el Decreto de Creación de la **JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR)**.
- Evaluación de los resultados de la revisión.
- Conclusiones

**ALCANCE.**

Analizamos al 100% el Decreto de Creación del Organismo y de acuerdo con los procedimientos de auditoría aplicados obtuvimos un alcance adecuado para emitir nuestra opinión al respecto.

**OPINIÓN LIMPIA.**

En nuestra opinión, la **JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR)**. Cumplió razonablemente con sus objetivos de conformidad con lo establecido en el Decreto de Creación por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2022.

GLV Auditores y Abogados S.C.



C.P.C. José Luis Aguilar Gutiérrez  
Cédula Profesional PEJ 297412.

**JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR).**

**9. OPINIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DEL REGLAMENTACION INTERNA DE LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR) POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**

Hemos examinado la razonabilidad de cumplimiento de la reglamentación interna de la **JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR)** por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, hasta el punto que consideramos necesario para tener una base suficiente para fundamentar nuestra opinión.

**METODOLOGÍA.**

1. **Planeación y organización:** En esta etapa reunimos y evaluamos los criterios de selección e integramos de manera sencilla y clara un mayor conocimiento y comprensión de la reglamentación interna, sirviendo de apoyo para señalar los aspectos importantes para el desarrollo de la auditoría.
2. **Desarrollo del plan de auditoría:** Realizamos el examen sistemático de la reglamentación interna del organismo.

**PROCEDIMIENTOS.**

- Aplicación del Cuestionario de Control Interno
- Verificación que las funciones de los servidores públicos se apegaran a lo descrito en el manual de puestos y organización.
- Evaluación de los resultados de la revisión.

**OPINIÓN LIMPIA.**

En nuestra opinión, la **JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR)**, cumplió razonablemente con la normatividad mencionado en el encabezado de este informe por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2022.

GLV Auditores y Abogados S.C.



C.P.C. José Luis Aguilar Gutiérrez  
Cédula Profesional PEJ 297412.

**JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR).**

**10. OPINIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR) POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**

Hemos examinado la razonabilidad de cumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo de la **JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR)**, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022; hasta el punto que consideramos necesario para tener una base suficiente para fundamentar nuestra opinión.

**METODOLOGÍA.**

**1 Planeación y organización:** En esta etapa reunimos y evaluamos los criterios de selección e integramos de manera sencilla y clara un mayor conocimiento y comprensión de las Condiciones Generales de Trabajo, sirviendo de apoyo para señalar los aspectos importantes para el desarrollo de la auditoría.

**2 Desarrollo del plan de auditoría:** Realizamos el examen sistemático de las Condiciones Generales de Trabajo, las cuales son reguladas mediante el Contrato Colectivo del Organismo y verificamos que cumpliera con lo que el mismo establece.

**PROCEDIMIENTOS.**

- Aplicación del Cuestionario de Control Interno
- Revisión de la Integración de Expedientes de Trabajadores
- Verificación de los siguientes puntos:
  - Salario
  - Lugar de Trabajo
  - Jornada de Trabajo
  - Prestaciones
  - Días de descanso
  - Licencias y permisos
- Evaluación de los resultados de la revisión.
- Conclusiones

**ALCANCE.**

Nuestra revisión consistió en verificar la correcta integración de los siguientes expedientes del personal la **JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR)**

**Fundamentación de la Opinión con Salvedad.**

**1. Expedientes del personal.**

Los expedientes del personal no están integrados completamente, el porcentaje de cumplimiento de cada documento se muestra a continuación.

DOCUMENTO.	% CUMPLIMIENTO.
SOLICITUD O CURRICULUM	50%
02 FOTOGRAFIAS	7%
COPIA GRADO ACADEMICO	29%
COPIA IDENTIFICACION OFICIAL	50%
ACTA DE NACIMIENTO	43%
CERTIFICADO MEDICO	0%
CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES	14%
02 CARTAS DE RECOMENDACIÓN	38%
COPIA DE LA CURP	93%
COPIA RFC	57%
COMPROBANTE DE DOMICILIO	36%
CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL	79%
ESTADO DE CUENTA	7%
SEGURO SOCIAL	43%
CONTRATO	100%

El desglose por empleado se encuentra al final del informe en el Anexo CC

**2. Manual de contratación de personal.**

La JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR), al cierre de nuestra auditorias no cuenta con un manual que sustente los requisitos que deberán de cumplir los servidores públicos para ingresar por primera vez a laborar en la Junta.

**OPINIÓN CON SALVEDAD.**

En nuestra opinión, de acuerdo a lo mencionado en el párrafo de "Fundamento de la Opinión con Salvedad", la JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR), cumplió de manera razonablemente con las condiciones generales de trabajo, por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2022.

GLV Auditores y Abogados S.C.

C.P.C. José Luis Aguilar Gutiérrez  
Cédula Profesional PEJ 297412.

**JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR).**

**11. EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE JALISCO, POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**

Hemos examinado la razonabilidad en el cumplimiento de los Criterios de Racionalidad y Austeridad en el Ejercicio de los Recursos de Conformidad con el artículo 33 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022; hasta el punto que consideramos necesario para tener una base para fundamentar nuestra opinión.

***METODOLOGÍA.***

- 1. Planeación y organización:** En esta etapa reunimos y evaluamos los criterios de selección e integramos de manera sencilla y clara un mayor conocimiento y comprensión del artículo 33 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, sirviendo de apoyo para señalar los aspectos importantes para el desarrollo de la auditoría.
- 2. Desarrollo del plan de auditoría:** Realizamos el examen sistemático del presupuesto de egresos verificando que se haya apegado al artículo 33 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, con el objeto de tener una seguridad razonable de que se cumple con dicha normatividad.
- 3. Control y seguimiento:** La dirección de nuestra firma junto con el gerente encargado de la auditoría al Organismo realizó un proceso continuo para proporcionar seguridad razonable, respecto al logro de nuestros objetivos de auditoría, el cual consistió en la verificación del programa de auditoría; así como el flujo de la información y el apego al presupuesto de egresos al artículo 33 de La Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, para estar en condiciones de emitir una opinión adecuada sobre el mismo.

***PROCEDIMIENTOS.***

- Estudio y evaluación del Control Interno.
- Verificar la aprobación del Máximo órgano de Gobierno respecto al Presupuesto de Egresos.
- Verificar que se cumplan los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Verificar que el Organismo se apegue a los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad, proporcionalidad con apego en lo establecido en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.
- Comprobar simultáneamente a la revisión de Recursos Humanos que en las plantillas de personal se especifiquen todos los empleos públicos, así como las remuneraciones que les sean asignadas a los servidores públicos, sin que se realice la incorporación, bajo ninguna circunstancia, de ingresos extraordinarios o por el fin del encargo, adicionales a la remuneración y atendiendo lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Verificar que se haya publicado en el periódico oficial del estado la parte relativa a las remuneraciones de los titulares del Organismo.

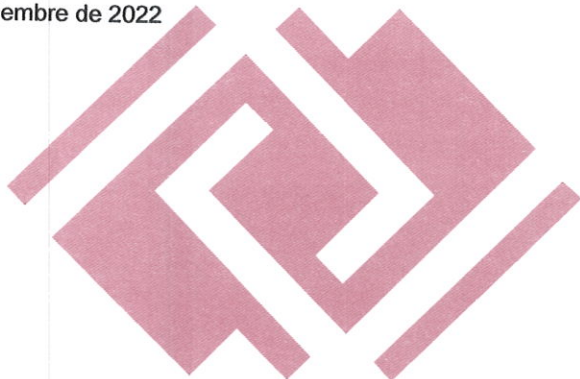
- Recabar documentación comprobatoria y anotar índices, cruces y marcas correspondientes.
- Evaluación de resultados de la revisión.
- Conclusiones

**ALCANCE.**

Cercioramos que, a la totalidad de las remuneraciones, son acorde a los puestos desempeñados con apego a los principios de austeridad.

**OPINIÓN LIMPIA.**

En nuestra opinión, la **JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR)**, cumplió razonablemente los Criterios de Racionalidad y Austeridad en el Ejercicio de los Recursos de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022



GLV Auditores y Abogados S.C.

C.P.C. José Luis Aguilar Gutiérrez  
Cédula Profesional PEJ 297412.

## **JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR).**

### **12. OPINIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS ANUALES APROBADOS POR EL MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO DEL ORGANISMO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**

Hemos examinado la razonabilidad en el cumplimiento de los Programas Anuales de la **JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR)**, por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2022; hasta el punto que consideramos necesario para tener una base para fundamentar nuestra opinión.

#### **METODOLOGÍA.**

- 1. Planeación y organización:** En esta etapa reunimos y evaluamos los criterios de selección e integramos de manera sencilla y clara un mayor conocimiento y comprensión de los Programas Anuales del Organismo, sirviendo de apoyo para señalar los aspectos importantes para el desarrollo de la auditoría.
- 2. Desarrollo del plan de auditoría:** Realizamos el examen sistemático de los Programas Operativos Anuales del Organismo, la información relacionada a estos para el presente ejercicio no le es aplicable al Organismo a raíz de la reforma del 14 de diciembre de 2013 a la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, modificando los artículos 2 bis, fracción I, inciso d y f; 15; 18, fracción VI; 20, fracción V; 20 bis; 21, fracción III; 22, fracción II; 76, fracción II, inciso a; y 78-C. A partir de entonces, los programas operativos anuales son sustituidos por las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), las cuales se encuentran fundamentadas en dicha normatividad y en el artículo 39, fracción III y V, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, reformada el 22 de febrero de 2014. En este caso analizamos cada una de las Matrices aplicadas durante el ejercicio 2022 con el objeto de tener una seguridad razonable de que se cumplió con las mismas.
- 3. Control y seguimiento:** La dirección de nuestra firma junto con el gerente encargado de la auditoría al Organismo realizó un proceso continuo para proporcionar seguridad razonable, respecto al logro de nuestros objetivos de auditoría, el cual consistió en la verificación del programa de auditoría; así como el flujo de la información y el cumplimiento de los objetivos estipulados en las Matrices de Indicadores de Resultados, para estar en condiciones de emitir una opinión adecuada sobre la misma.

#### **PROCEDIMIENTOS.**

- Estudio y evaluación de control interno.
- Solicitamos los documentos relacionados con las acciones derivadas de las reuniones de los miembros del consejo de administración, en las cuales se plasmaron los aspectos importantes de los objetivos de las Matrices de Indicadores de Resultados del Organismo para su aplicación.
- Evaluación de los criterios seguidos en el cumplimiento de los proyectos mencionados y la aplicación que se le debe dar a cada uno hasta cumplir con lo que en ellos se señala.
- Validar el cumplimiento de las MIR mediante la revisión selectiva de proyectos.
- Recabar documentación comprobatoria y anotar índices, cruces y marcas correspondientes.
- Evaluación de resultados de la revisión.
- Conclusiones



**ALCANCE.**

Nos cercioramos cabalmente que las Matrices de Indicadores de Resultados cumplieron en su totalidad los objetivos programados para el ejercicio 2022.

**OPINIÓN LIMPIA.**

En nuestra opinión la **JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR)**, cumplió cabalmente con los objetivos establecidos en su Matriz de Indicadores de Resultados por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022.



GLV Auditores y Abogados S.C.

C.P.C. José Luis Aguilar Gutiérrez  
Cédula Profesional PEJ 297412.



## **JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR).**

### **13. OPINIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS POR EL EJERCICIO QUE COMPRENDE TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**

Hemos examinado la razonabilidad de cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios hasta el punto que consideramos necesario para tener una base suficiente para fundamentar nuestra opinión.

#### **METODOLOGÍA.**

**1. Planeación y organización:** En esta etapa reunimos y evaluamos los criterios de selección e integramos de manera sencilla y clara un mayor conocimiento y comprensión de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios sirviendo de apoyo para señalar los aspectos importantes para el desarrollo de la auditoría.

**2. Desarrollo del plan de auditoría:** Realizamos el examen sistemático de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que cumpliera con los Lineamientos citados en dicha Ley.

**3. Control y seguimiento:** La dirección de nuestra firma junto con el gerente encargado de la auditoría al Organismo realizó un proceso continuo para proporcionar seguridad razonable, respecto al logro de nuestros objetivos de auditoría, el cual consistió en la verificación del cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios para estar en condiciones de emitir una opinión adecuada sobre la misma.

#### **PROCEDIMIENTOS.**

- Aplicación del Cuestionario de Control Interno.

Verificamos que la **JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR)**, diera cabal cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

#### **Fundamentación de la opinión con salvedad.**

##### **1. Abastecimiento de la página.**

A continuación, se relaciona los faltantes por publicar en la página de transparencia de acuerdo al art. 8 de la información fundamental, al 31 de diciembre de 2022.

**ARTICULO 8.**

**I. La necesaria para el ejercicio del derecho a la información pública.**

- Inciso G)

Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia no están actualizadas al año 2023 en la Plataforma Nacional de Transparencia.

**IV. La información sobre la planeación estratégica gubernamental aplicable al y por el sujeto obligado.**

- Inciso B)

Los programas operativos anuales, de cuando menos los últimos tres años no se encuentran en la Plataforma Nacional de Transparencia al año 2023.

- Inciso H)

Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados no se encuentran actualizados en la Plataforma Nacional de Transparencia al año 2023.

**V. La información financiera, patrimonial y administrativa.**

- Inciso A)

Las partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación y del Presupuesto de Egresos del Estado, así como los conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años no se encuentran actualizadas en la Plataforma Nacional de Transparencia al año 2023.

- Inciso I)

Los estados financieros mensuales, de cuando menos los últimos tres años no se encuentran en la Plataforma Nacional de Transparencia al año 2023

- Inciso N)

Las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como los demás informes de gestión financiera del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años no se encuentra actualizada en la Plataforma Nacional de Transparencia

- Inciso O)

La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años no cumple con ninguna información en la Plataforma Nacional de Transparencia.



- Inciso P)

La información sobre concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años no cumple con ninguna información en la Plataforma Nacional de Transparencia.

- Inciso X)

Los estados de cuenta bancarios que expiden las instituciones financieras, número de cuentas bancarias, estados financieros, cuentas de fideicomisos e inversiones, de cuando menos los últimos seis meses no se encuentran actualizadas en la Plataforma Nacional de Transparencia

**VI. La información sobre la gestión pública.**

- Inciso C)

Las obras públicas que realiza el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción y ubicación de la obra; el ejecutor y supervisor de la obra; el costo inicial y final; la superficie construida por metros cuadrados; costo por metro cuadrado; su relación con los instrumentos de planeación del desarrollo, y el número y tipo de beneficiarios directos e indirectos de la obra; no cumplen con ninguna información en la Plataforma Nacional de Transparencia.

- Inciso F)

Los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos suscritos por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años; no cumplen con ninguna información en la Plataforma Nacional de Transparencia.

- Inciso I)

Los informes trimestrales y anuales de actividades del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;


**2. Comité de transparencia:**

El comité de transparencia no sesiono durante el ejercicio fiscal 2022, de acuerdo al artículo 29. Comité de Transparencia - Funcionamiento.


1. El Comité de Transparencia debe sesionar cuando menos una vez cada cuatro meses o con la periodicidad que se requiera para atender los asuntos de su competencia.

**Opinión con salvedad.**

El nuestra opinión, de acuerdo a lo mencionado en el párrafo de Fundamentación de la opinión con salvedad la **JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR)**, cumplió razonablemente con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2022.



GLV Auditores y Abogados S.C.



C.P.C. José Luis Aguilar Gutiérrez  
Cédula Profesional PEJ 297412.

GLV  
Consultoría Jurídica y Contable

**JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR).**

**13. OPINIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**

Hemos examinado la razonabilidad del cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y los municipios del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2022; hasta el punto de que consideramos necesario para tener una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

**METODOLOGÍA.**

- 1. Planeación y organización:** En esta etapa reunimos y evaluamos los criterios de selección e integramos de manera sencilla y clara un mayor conocimiento y comprensión de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, sirviendo de apoyo para señalar los aspectos importantes para el desarrollo de la auditoría.
- 2. Desarrollo del plan de auditoría:** Realizamos el examen sistemático de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y verificamos que el Organismo cumpliera con los Lineamientos citados en dicha Ley, así mismo evaluamos los criterios seguidos en la aplicación de las disposiciones establecidas en la Ley señalada, con el objeto de regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, contabilidad, control, vigilancia y valuación de su presupuesto, además del análisis de los procedimientos para el correcto registro y control de las operaciones de activos, pasivos, ingresos, gastos y las asignaciones correspondientes a los programas y partidas de su presupuesto de ingresos y egresos.
- 3. Control y seguimiento:** La dirección de nuestra firma junto con el gerente encargado de la auditoría al Organismo realizó un proceso continuo para proporcionar seguridad razonable, respecto al logro de nuestros objetivos de auditoría, el cual consistió en la verificación del programa de auditoría; así como el flujo de la información y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para estar en condiciones de emitir una opinión adecuada sobre el mismo.

**PROCEDIMIENTOS.**

- Comprobar que el Organismo haya realizado los procesos de planeación, programación y presupuestación de los recursos financieros asignados para los programas en los que participa, constatando que éstos se hayan efectuado en apego al marco normativo aplicable.
- Verificar que el Organismo cuente con un área encargada de planear, programar, presupuestar, controlar y vigilar las funciones respecto al ejercicio del gasto y que ésta se encuentre autorizada y contemplada en la estructura orgánica y funcional.
- Verificar se hayan realizado los procedimientos de las erogaciones de su presupuesto autorizado con estricto apego a los lineamientos y normas aplicables.
- Comprobar que la documentación soporte de las erogaciones correspondientes al ejercicio del presupuesto reúna los requisitos de acuerdo con la normatividad aplicable.
- Verificar si el sistema de registro contable está diseñado de manera que facilite la fiscalización y permita medir la eficacia de todas las operaciones que registra, de conformidad con la Ley señalada.

- Cerciorarse de que los registros, erogaciones y demás previsiones de autorización, se clasificaran adecuadamente en forma genérica, homogénea, y coherente de conformidad con las Normas de Información Financiera Gubernamentales y de acuerdo con su naturaleza conforme a los capítulos respectivos que la Ley señala, como son:

Materiales y suministros.

Servicios generales.

Transferencias y subsidios.

Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública.

Otros gastos y pérdidas extraordinarias.

- Recabar documentación comprobatoria y anotar índices, cruces y marcas correspondientes.
- Seguimiento de las observaciones y sugerencias.
- Evaluación de los resultados.
- Conclusiones.

#### **ALCANCE.**

De acuerdo con los procedimientos aplicados pudimos cerciorarnos del cumplimiento de la Ley en comento aplicando un alcance que dio seguridad razonable para poder sustentar nuestra opinión.

#### **Fundamentación de la Opinión con Salvedad.**

##### **1.- Determinación Actuarial.**

No se realiza la determinación actuarial incumpliendo el formato 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios.

#### **Formato 8 Informe sobre Estudios Actuariales – LDF.**

Para dar cumplimiento a los Artículos 5 y 18 de la LDF, los Entes Públicos obligados, integrarán la información de conformidad con lo siguiente. Este formato se presenta de forma anual de acuerdo con las fechas establecidas en la legislación local para la presentación del proyecto de Presupuesto de Egresos.

Este formato se presenta por cada uno de los Entes Públicos de las Entidades Federativas y Municipios, es decir, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los organismos autónomos; los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, así como cualquier otro ente sobre el que las Entidades Federativas y los Municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones. En el caso de la Ciudad de México, el Poder Ejecutivo incluye adicionalmente a sus alcaldías.

**OPINIÓN CON SALVEDAD.**

En nuestra opinión, excepto por lo mencionado en los párrafos "Fundamento de la Opinión con Salvedad" la **JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR)**, cumplió razonablemente, lo establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y los municipios durante el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2022.



GLV Auditores y Abogados S.C.

C.P.C. José Luis Aguilar Gutiérrez  
Cédula Profesional PEJ 297412.



**JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR).  
AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**

**CARTA OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL CONTROL INTERNO.**

	<b>Observación</b>	<b>Sugerencia o Recomendación.</b>
1.	No se cuenta con manuales y políticas de capitalización de activos no circulantes, con la finalidad de homologar los criterios de registro de los activos no circulantes, el control del patrimonio por las unidades deportivas, responsables del resguardo de los activos no circulantes entre otras.	Recomendamos a la brevedad contar con un manual y políticas de capitalización de activos no circulantes.
2.	El software que utiliza el instituto llamado SACG-NET, no cuenta con un módulo de nóminas.	Es importante que el software sea general y único para la operación administrativa de la dependencia.
3.	Se realizan adquisiciones de pólizas de seguros para vehículos de manera fraccionada y sin llevar a cabo los procedimientos que se menciona la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios para la contratación de servicios.	Se recomienda realizar un procedimiento de licitación pública para la adquisición de las pólizas de seguros vehiculares.
4.	Durante el ejercicio 2022 se localizaron pago de recargos por la cantidad de \$9,355.00 y actualizaciones por la cantidad de \$2,603.00. Los cuales fueron pagados con recursos de la Junta y no por el Funcionario encargado.	Recomendamos el reintegro del recurso por parte del funcionario encargado del entero y pago del impuesto.

**ANEXOS DE CUENTAS POR DEPURAR.**

<b>ANEXO A</b>			
<b>BANCOS/TESORERÍA</b>			
No. De cuenta	Cuenta	Saldo al 31 de diciembre 2021	Saldo al 31 de diciembre 2022
1112-1-023	sedis 2017	\$ 452.00	\$ 452.00
1112-1-024	sedis 2018	\$ 825.90	\$ 825.90
1112-1-026	cta banbajio 0220	\$ 453.88	\$ 453.88
1112-1-029	SITIOS RAMSAR 2019	\$ 0.16	\$ 0.16
<b>ANEXO B</b>			
<b>PRÉSTAMOS OTORGADOS A CORTO PLAZO</b>			
No. De cuenta	Cuenta	Saldo al 31 de diciembre 2021	Saldo al 31 de diciembre 2022



1126-01	PRESTAMOS OTORGADOS	\$	1,000.00	\$	1,000.00
ANEXO C					
OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A CORTO PLAZO					
No. De cuenta	Cuenta	Saldo al 31 de diciembre 2021		Saldo al 31 de diciembre 2022	
1129-1	SUBSIDIO AL EMPLEO	\$	1,029.92	\$	1,029.92
1129-2	OTROS DERECHOS A RECIBIR	\$	395.11	\$	395.11
ANEXO D					
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO					
No. De cuenta	Cuenta	Saldo al 31 de diciembre 2021		Saldo al 31 de diciembre 2022	
2112-1-000029	Comision federal de electricidad	\$	0.01	\$	0.01
2112-1-000041	gaxpetrol de mexico s.a de c.v	\$	0.01	\$	0.01
2112-1-000097	jorge armando castro cholico	-\$	0.02	-\$	0.02
2112-1-000116	J ysmael aguilar ortiz	-\$	0.01	-\$	0.01
2112-1-000261	Aldo romeo Quintalle morales	\$	0.48	\$	0.48
2112-1-000262	Luis jorge Tovar Bautista	\$	0.48	\$	0.48
ANEXO E					
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO					
No. De cuenta	Cuenta	Saldo al 31 de diciembre 2021		Saldo al 31 de diciembre 2022	
2117-01-002	Retenciones ISR asimilados a salarios	\$	3,485.90	\$	3,485.90
2117-74-02	ISR renta 2018	\$	4,740.00	\$	4,740.00
2117-75-01	ISR flete 2017	\$	207.07	\$	207.07
ANEXO F					
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO					
No. De cuenta	Cuenta	Saldo al 31 de diciembre 2021		Saldo al 31 de diciembre 2022	
2119-01-02	CYNTHIA TERESA GODOY	\$	40.00	\$	40.00
2119-01-03	DOCUMENTOS POR PAGAR	\$	382.05	\$	382.05

**Anexo AA.**

**Aumentos y disminuciones presupuestales mayores al 10%.**

Objeto del Gasto		Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	%
<b>CAPITULO 2000</b>				
2431	Cal, yeso y productos de yeso	\$1,000.00	-\$1,000.00	-\$100.00
2471	Artículos metálicos para la construcción	\$58,000.18	-\$26,565.16	-\$45.80
<b>CAPITULO 3000</b>				
3111	Energía eléctrica	\$6,960.00	-\$2,776.00	-\$39.89
3271	Arrendamiento de activos intangibles	\$67,500.00	-\$42,712.00	-\$63.28
3341	Servicios de capacitación	\$19,500.00	-\$3,120.00	-\$16.00
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$49,872.00	-\$19,288.00	-\$38.68
<b>CAPITULO 5000</b>				
5231	Cámaras fotográficas y de video	\$17,000.00	-\$8,000.00	-\$47.06
5911	Software	\$16,000.00	-\$11,213.49	-\$70.08
<b>CAPITULO 7000</b>				
7921	Contingencias socioeconómicas	\$18,000.00	-\$10,241.71	-\$56.90

## EXPEDIENTES DEL PERSONAL.

### ANEXO CC.

De acuerdo a nuestro programa de auditoria realizamos la revisión a los expedientes de los trabajadores encontrado las siguientes inconsistencias. "1" cuando se cumple con el documento y "x" cuando no se encontró el documento dentro del expediente.

	NOMBRE	SOLICITUD O CURRICULUM	2 FOTOGRAFIAS	COPIA GRADO ACADEMICO	COPIA IDENTIFICACION OFICIAL	ACTA DE NACIMIENTO	CERTIFICADO MEDICO	CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES	CARTAS DE RECOMENDACION	COPIA CURP	COPIA RFC	COMPROBANTE DE DOMICILIO	CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL	ESTADO DE CUENTA	SEGURO SOCIAL	CONTRATO/NOMBRAMIENTO.
ADMINISTRATIVO	Flores Nieves Miguel Julián	1	X	X	1	1	X	X	X	1	X	X	1	X	1	1
	Ramírez Barrios Adrián Guadalupe	1	X	1	1	1	X	1	1	1	X	1	1	1	1	1
	Vélez Godoy Cinthia Teresa	1	X	1	1	1	X	X	1	1	X	1	X	X	1	1
	Gutiérrez García Anel	1	X	1	1	X	X	X	1	X	X	1	X	X	1	1
	Núñez Zuazo Christian Josué	1	1	1	1	1	X	1	1	1	X	1	1	X	1	1
	De Niz Lara Emma María	1	X	X	1	1	X	X	1	1	1	1	1	X	1	1
	Bautista Andalón Norberto	1	X	X	1	1	X	X	X	1	X	X	X	X	X	1
	Granados Buenrostro Enrique	X	X	X	X	X	X	X	X	1	1	X	1	X	X	1
BRIGADISTAS	Granados Martínez Ignacio	X	X	X	X	X	X	X	X	1	1	X	1	X	X	1
	Cuevas Granados Eduan	X	X	X	X	X	X	X	X	1	1	X	1	X	X	1
	Medina Deniz Aurelio	X	X	X	X	X	X	X	X	1	1	X	1	X	X	1
	Medina Deniz Juan Carlos	X	X	X	X	X	X	X	X	1	1	X	1	X	X	1
	Villanueva Contreras Gerardo	X	X	X	X	X	X	X	X	1	1	X	1	X	X	1
	Toledo Diaz Felipe	X	X	X	X	X	X	X	X	1	1	X	1	X	X	1